

**RESOLUCIÓN No. (8051)
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de Chocó, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos departamentales y de Bogotá D.C. del Comité Sectorial.

Que el Consejo Nacional de Control Ético acreditó los miembros del Partido para integrar los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL.

Que reunidos los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación de instalación, donde se eligieron los miembros que integran las Asambleas la Organización y los militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Chocó.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCACE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Chocó a los siguientes militantes del Partido:



**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	1077428984	YIRMAR JAVIER IBARGUEN RESTREPO
	1077441787	JHON FREDY DIAZ PADILLA
	1193516489	ALEXANDER PATERNINA
	1077437449	LINDA MOSQUERA
	1077463347	ELVIA YARLEIDYS ROBLEDO MARTINEZ
	1077448266	JUAN DIAZ
	1193030661	MARLON DABEISON ASPRILLA CORDOBA
	1076816798	SALOMON JUNIOR GOMEZ MORENO
	1076824128	EINER FELIPE MOSQUERA ROBLEDO
	1193517886	LEICER JUNIOR GOMEZ MENA
	1003932616	HADER ANTONIO HURTADO
	1076816551	BRYHIAN MATEO HURTADO
	1076816061	KARLAN YULIETH HURTADO CORDOBA
	1078457521	LUIS IBARGUEN
	1077458714	FERLEY YESID CASTILLO OREJUELA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Chocó a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	1077428984	YIRMAR JAVIER IBARGUEN RESTREPO
Vicepresidente	1077441787	JHON FREDY DIAZ PADILLA
Secretario	1193516489	ALEXANDER PATERNINA

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegado de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL a la Convención Departamental de Chocó al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegados para Convención Departamental	1077428984	YIRMAR JAVIER IBARGUEN RESTREPO



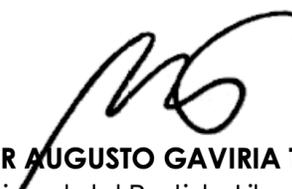
**PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO**

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO

Secretario General del Partido Liberal Colombiano



AURA VANESA AGUILAR MORENO

Directora Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales